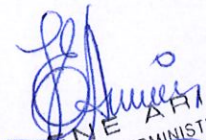


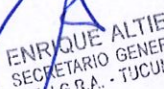
ACUERDO SALARIAL

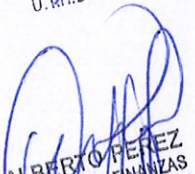
PARITARIAS ENERO 2021

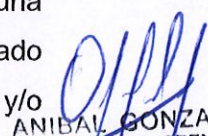
En la Sede de la Entidad Sindical sita en calle Las Heras 254 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los **dos (02) días del mes de Febrero de 2021**, se reúnen por una parte la **UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.)** Personería Gremial N° 110, representada en éste acto por sus dirigentes y miembros paritarios, señores: Enrique William Altier, Simón Nanterne, Irene Arias, Lourdes Del Valle Abraham, Aníbal González y Alberto Pérez, con el asesoramiento técnico del doctor Demetrio Oscar González Pereira y la **Unión de Hoteles, Restaurantes, Cafés, Bares y Afines de Tucumán (UHCBCRYA)**, con domicilio en la calle San Lorenzo 378 de San Miguel de Tucumán, representada por los Señores Ernesto Gettar, Agustín Arca, Rubén Roldan, asistidos por el doctor Agustín Arca.

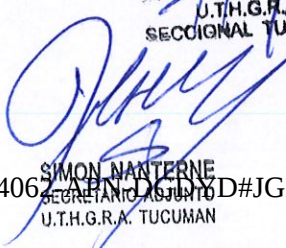
Atento la grave y crítica situación que en el sector viene produciendo desde el mes de marzo del 2020 y el alcance de las múltiples medidas sucesivamente adoptadas por El Gobierno Nacional, Ministerios de Trabajo, Interior, Turismo, Salud y Transporte de la Nación, Gobiernos Provinciales y/o Municipales; disponiendo sucesiva, simultánea y/o complementariamente distintas medidas, restringiendo, limitando y/o prohibiendo -según el caso y/o momento-, la movilidad, los traslados, el transporte, las actividades sociales, la actividad comercial, gastronómica y de alojamiento; a partir de la restricción de movimiento de la comunidad en general, fuertes limitaciones a la circulación, con la natural consecuencia en la factibilidad de la prestación de todo formato y/o tipo de servicios y/o la demanda de los mismos, todo e a partir de la pandemia del COVID-19; han afectado de manera dramática y significativa la posibilidad de desarrollar actividades en los establecimientos encuadrados en el CCT 758/19, provocando cierres y suspensión de actividades, o en el mejor de los casos, una drástica reducción de sus operaciones y nivel de actividad. Siendo lento, limitado y parcial el proceso de reinicio de actividades en algunas localidades y/o formatos de negocio.


IRENE ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.


ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN


ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN


ANIBAL GONZALEZ
SECRETARIO GREMIAL
U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN


SIMON NANTERNE
SECRETARIO Gremial
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN
RE-2021-11844062-2021-02-02#JGM

En relación a ello, las partes han mantenido permanente contacto con el fin de dar especial seguimiento a la evolución de la situación, analizando las distintas medidas que en el marco de la responsabilidad institucional que a cada parte corresponde, y con el objeto de procurar la preservación y sustentabilidad de los establecimientos y con ellos el nivel de empleo en los mismos; se debieran ir acordando, regulando o implementando. Dicho proceso se refleja en los acuerdos que vinculados a esta situación se fueran suscribiendo entre las partes, estableciendo condiciones compensatorias a diferentes momentos y alcances, como asimismo el inicio de vigencia y prórroga de un régimen de suspensiones bajo la modalidad contemplada en el 223 bis LCT.

Complementariamente, en el marco del seguimiento de las condiciones compensatorias de personal comprendido en el CCT 758/19, y con el fin de procurar concluir las postergadas negociaciones paritarias aplicables al periodo anual en curso (1 de junio 2020 al 31 de mayo 2021), las partes han venido reuniéndose en forma directa; expresando las mismas que han logrado el presente acuerdo aplicable al personal que no se encontrare suspendido (art. 223 3 bis LCT), bajo los alcances y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERO: Disponer para todos los trabajadores dependientes del sector empresarial comprendidos en el ámbito del convenio colectivo de trabajo 758/19, el pago de una gratificación extraordinaria **NO REMUNERATIVA** a ningún efecto, conforme contempla el Art. 6 de la ley 24.241; la que se abonará en 5 cuotas, en forma conjunta con los haberes que se devengaren en los meses de Enero y Febrero (primer tramo), Marzo y Abril (segundo tramo) y Mayo de 2021 (tercer tramo); de los importes diferenciales que para cada tramo se detallan en la planilla adjunta que conforma el anexo 1), para cada categoría y establecimiento. Estos importes se incluirán en los recibos de haberes bajo el concepto "Acuerdo 2020/2021 Primer Tramo - suma no remunerativa", "Acuerdo 2020/2021 Segundo Tramo - suma no remunerativa" y "Acuerdo 2020/2021 Tercer Tramo - suma no remunerativa", respectivamente.

SEGUNDO: Disponer que a partir de los haberes del mes de junio de 2021, la suma indicada como "Acuerdo 2020/2021 Tercer Tramo suma no remunerativa",

RE-2021-11844062-ADN-DGND#JGM
SIMON WALTERNE
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

pasará a ser REMUNERATIVA a todos sus efectos, sin incorporación a los básicos de convenio, y en tal forma se liquidarán en los recibos de haberes a partir de junio 2021 como "Acuerdo 2020/2021 Suma Remunerativa".

TERCERO: Atento el carácter no remuneratorio de las sumas dispuestas en las cláusulas anteriores, queda expresamente acordado que sin perjuicio del mismo, sobre cada suma dispuesta en las planillas anexas, se deberán realizar exclusivamente los siguientes aportes y/o contribuciones: por parte del trabajador: del 2,5% (dos con cincuenta por ciento) por cuota sindical a los trabajadores afiliados; 2% (dos por ciento) de contribución solidaria sindical a cargo de la totalidad de los trabajadores de la actividad no afiliados al sindicato, el 1% (uno por ciento) de los seguros previstos en el Art. 51 del CCT 758/19; y por parte de los empleadores: 1% (uno por ciento) de los seguros previstos en el Art. 51 del CCT 758/19, y el 2% (dos por ciento) del Fondo Convencional Ordinario (Art, 52 CCT 758/19).

CUARTO: ABSORCION: Se establece que las sumas aquí acordadas se absorberán hasta su concurrencia respecto de aquellas sumas que hubieran sido otorgadas por las empresas del sector a cuenta de la presente negociación, o bajo el concepto de a cuenta de futuros aumentos.

QUINTO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL EMPRESARIAL DE ASISTENCIA SOCIAL: con carácter excepcional y transitorio como contribución especial empresarial con el objetivo de capacitación, turismo social y asistencia de los trabajadores representados y su grupo familiar, comprendidos en el CCT 758/19, las empresas del sector efectuarán una contribución extraordinaria por única vez y de carácter excepcional, consistente en el pago de \$ 2500 (pesos Dos Mil Quinientos), que se harán efectivos en 5 (cinco) cuotas de \$ 500 (pesos quinientos) por cada trabajador comprendido en la nómina de dependientes incluidos en el CCT 758/19 al que aplicaren las escalas obrantes en el anexo, a depositarse la primera cuota el 15 de febrero de 2021 y las 4 (cuatro) restantes los días 15 de cada mes posterior hasta completar el total acordado, Si alguna de las fechas fuese inhábil, será exigible al primer día hábil subsiguiente.

IN EMBIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUCUMAN

ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN

ALBERTO PEREZ
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

ANIBAL GONZALEZ
SECRETARIO GREMIAL
U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN

RE-2021-11844062-APN#DND#M
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

Al fin de computar la cantidad de trabajadores a los efectos de esta última contribución se estará a la cantidad de trabajadores del último día del mes inmediato anterior a la fecha de vencimiento de la cuota a pagar. Las 5 (cinco) cuotas deberán depositarse en las fechas indicadas en la cuenta N 4810116752 – CBU 0110481720048101167529, del Banco de la Nación Argentina — Sucursal Tucuman -, mediante la utilización del sistema aplicativo de pagos que a tal fin posee la entidad sindical firmante, el cual emite las boletas de depósito correspondiente.

SEXTO: PAZ SOCIAL: Las partes, de común acuerdo, y atendiendo los compromisos asumidos en el presente, se comprometen, a mantener la paz social en el tiempo de vigencia del presente, a evitar acciones de protesta y/o conflicto, y a someter la resolución de los eventuales diferendos que pudieren presentarse en el futuro a los mecanismos de composición oportunamente otorgados en la convención colectiva de trabajo 758/19.

SEPTIMO: Las partes, ingresarán la presente por vía digital ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, prestando a sus efectos y en forma expresa, el carácter declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas insertas en el presente, con los alcances previstos en el Art. 4 de la Resolución MT 397/2020 (art.109 Dec,1759/72), considerándolo ratificado en todos sus términos y solicitando finalmente se dicte el acto homologatorio correspondiente.

En prueba de su conformidad, las partes suscriben 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, conjuntamente con el Anexo I de Escalas Salariales.

IRENE ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN

ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

ANIBAL GONZALEZ
SECRETARIO GREMIAL
U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN

SIMON NANTERNE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

ANEXO I - VIGENCIA 01/01/2021
SALARIO BASICO - ASINGANCION NO REMUNERATIVA

NIVEL PROFESIONAL	Categoría I			
	Basico Noviembre	Enero Febrero	Marzo Abril	Mayo
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toiletero. Guardarropista. Encargado de Toilete. Cadete de Plomería (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	29,573.40	3,548.81	6,506.15	10,054.96
2. Montaplato de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Banderero.	30,358.85	3,643.06	6,678.95	10,322.01
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	31,202.95	3,744.35	6,864.65	10,609.00
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	32,200.00	3,864.00	7,084.00	10,948.00
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	33,292.50	3,995.10	7,324.35	11,319.45
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Chef de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambrero. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	35,058.90	4,207.07	7,712.96	11,920.03
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.				

NIVEL PROFESIONAL	Categoría II			
	Basico Noviembre	Enero Febrero	Marzo Abril	Mayo
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toiletero. Guardarropista. Encargado de Toilete. Cadete de Plomería (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	30,028.80	3,603.46	6,606.34	10,209.79
2. Montaplato de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Banderero.	30,989.05	3,718.69	6,817.59	10,536.28
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	32,129.85	3,855.58	7,068.57	10,924.15
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	33,139.55	3,976.75	7,290.70	11,267.45
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	34,535.65	4,144.28	7,597.84	11,742.12
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Chef de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambrero. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	36,231.90	4,347.83	7,971.02	12,318.85
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.				

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN

ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

ANITA GONZALEZ
SECRETARIO GRENAL
U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN

RE-2021-11844062-APN-DGDYD#JGM

SIMON NANTERNE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

ANEXO I - VIGENCIA 01/01/2021
SALARIO BASICO - ASINGANCION NO REMUNERATIVA

NIVEL PROFESIONAL	Categoría III			
	Basico Noviembre	Enero Febrero	Marzo Abril	Mayo
1. Portero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Tólmetero. Guardarropista. Encargado de Toilette. Cadete de Plomería (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	30,843.00	3,701.16	6,785.46	10,486.62
2. Montaplato de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	32,035.55	3,844.27	7,047.82	10,892.09
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	33,305.15	3,996.62	7,327.13	11,323.75
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	34,408.00	4,128.96	7,569.76	11,698.72
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	35,476.35	4,257.16	7,804.80	12,061.96
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Chef de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambrero. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	37,531.40	4,503.77	8,256.91	12,760.68
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.	40,601.90	4,872.23	8,932.42	13,804.65

NIVEL PROFESIONAL	Categoría IV			
	Basico Noviembre	Enero Febrero	Marzo Abril	Mayo
1. Portero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Tólmetero. Guardarropista. Encargado de Toilette. Cadete de Plomería (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	31,999.90	3,839.99	7,039.98	10,879.97
2. Montaplato de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	33,318.95	3,998.27	7,330.17	11,328.44
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	34,596.60	4,151.59	7,611.25	11,762.84
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	35,773.05	4,292.77	7,870.07	12,162.84
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	36,913.85	4,429.66	8,121.05	12,550.71
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Chef de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambrero. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	38,978.10	4,677.37	8,575.18	13,252.55
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.	48,783.00	5,853.96	10,732.26	16,586.22

IRENE ARIAS
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 U.T.H.G.R.A. SECC. TUC

ENRIQUE ALTIER
 SECRETARIO GENERAL
 U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN

ALBERTO PEREZ
 SECRETARIO FINANZAS
 U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

ANIBAL GONZALEZ
 SECRETARIO GREMIAL
 U.T.H.G.R.A.
 SECCIONAL TUCUMAN

RE-2021-11844062-APN-DGDYD#JGM

SIMON NANTERNE
 SECRETARIO ADJUNTO
 U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

ANEXO I - VIGENCIA 01/01/2021
SALARIO BASICO - ASINGANCION NO REMUNERATIVA

NIVEL PROFESIONAL	Categoria V			
	Basico Noviembre	Enero Febrero	Marzo Abril	Mayo
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toiletero. Guardarropista. Encargado de Toilete. Cadete de Plomeria (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	34,670.20	4,160.42	7,627.44	11,787.87
2. Montaplato de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	36,177.85	4,341.34	7,959.13	12,300.47
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	37,708.50	4,525.02	8,295.87	12,820.89
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	38,882.65	4,665.92	8,554.18	13,220.10
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	40,117.75	4,814.13	8,825.91	13,640.04
6. Jefe de portería. Mucama. Mozo. Mozo de vinos. Mucama comedor de niños. Chef de ma. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambreiro. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	42,384.40	5,086.13	9,324.57	14,410.70
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.	51,405.00	6,168.60	11,309.10	17,477.70

IRENE APAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
UTHGRA TUCUMAN

ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN

ANIBAL GONZALEZ
SECRETARIO GREMIAL
U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN

SIMON NANTERNE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN